MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO (00001196) DE (27 AGO. 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA JUNTA DIRECTIVA

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, la Ley 43 de 1.984, el Decreto 1654 de 1985, el artículo 2º, punto 1 numeral 23 de la Resolución 404 del 27 de Marzo de 2012 y demás normas concordantes.

ANTECEDENTES:

Mediante oficio radicado con el Nro.**89979** de JUNIO 21 DE 2012 los señores **RAFAEL JESUS ALARCON** Y **JAIRO HERNANDO CORREAL MARTIN,** en sus calidades de Presidente y Secretario General de la Asociación de Pensionados, denominada: **Asociación Colombiana de Agentes en retiro de la Policia Nacional "ACARPOL"**, entidad sin ánimo de lucro y de primer grado, con personería Jurídica Resolución No. **1986** del **15/07/1996**, de **Mintrabajo,** solicitan el registro de la nueva junta directiva de la mencionada asociación elegida en asamblea general celebrada el día 30 de marzo de 2012.

Con la solicitud adjunta la siguiente documentación entre otros: Escrito de solicitud de registro de la nueva junta directiva suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, parte pertinente del acta en donde se eligió la nueva junta directiva, nómina de la junta directiva con indicación del documento de identificación, firma autógrafa y cargo de cada uno de los directivos elegidos, lista de asistentes a la asamblea y balance general a 31 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

La ley 1429 de 2010 en su artículo 23, hace referencia a la descongestión administrativa, y para ello modifico parcialmente los artículos 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 ordenando " *A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las funciones asignadas por los Artículos 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (hoy, de la Protección Social), corresponde realizarlas a la Alcaldía del domicilio principal de la asociación de pensionados*", por tal razón los expedientes relacionados con los pensionados fueron remitidos a las alcaldías correspondientes.

Mediante la sentencia C-292 del 18 de Abril de 2012 la Corte Constitucional declaro INEXEQUIBLE el artículo 23 de la Ley 1429 de 2010 y en relación con los efectos de inexequibilidad de una norma derogatoria la Corte señala que tal determinación acarrea como consecuencia que las disposiciones que habían sido derogadas revivan, circunstancias por la cuáles nuevamente los expedientes de las asociaciones de pensionados fueron remitidos por las alcaldías al Ministerio de Trabajo.

En concepto realizado por la Oficina Jurídica del Ministerio del Trabajo señala que al desaparecer del mundo jurídico el artículo 23 de la Ley 1429 de 2010, como consecuencia de la declaratoria de inexequibilidad, las modificaciones por el efectuadas también desaparecen y, por lo tanto las competencias asignadas en los artículos 3 y 4 de la Ley 43 de 1984 continúan como estaban antes de la modificación.

Así en cumplimiento de la competencia establecida en la Resolución Nro. 2795 del 30 de Julio de 1986, corresponde al Ministerio del Trabajo efectuar el registro de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Pensionados.

RESOLUCION NÚMERO (00001196) DE (27 AGO 2012)

Revisada la documentación allegada, de la solicitud de inscripción de la Junta Directiva de la **Asociación Colombiana de Agentes en retiro de la Policía Nacional "ACARPOL"**, se observa que la misma, reúne los requisitos exigidos en la Resolución antes señalada, en concordancia con el ordenamiento estatutario, por lo tanto, procede a dar trámite a la solicitud de inscripción de la Junta Directiva de la Asociación en mención.

Por lo expuesto anteriormente este Coordinación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el registro del cambio de la Junta Directiva de la Asociación de Pensionados denominada: **Asociación Colombiana de Agentes en retiro de la Policía Nacional. "ACARPOL"**, entidad sin ánimo de lucro y de primer grado, con personería Jurídica según Resolución No. **1986** del **15/07/1996**, de **Mintrabajo**, elegida en asamblea general celebrada el día 30 de marzo de 2012, según consta en el acta de la misma fecha, la cual quedará conformada así:

PRESIDENTE	RAFAEL JESUS ALARCON
VICEPRESIDENTE	JOSE RAFAEL CAMACHO BAUTISTA
SECRETARIO	JAIRO HERNANDO CORREAL MARTIN
TESORERO	LUIS ANTONIO TORRES MEDINA
FISCAL	ISAIAS ORTEGA LOPEZ
VOCAL	JOSE ANTONIO CASTAÑEDA WISOMON
VOCAL	JOSE EFRAIN MEDINA LOZANO
VOCAL	LEOPOLDO DIAZ ACEVEDO

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de atención al Ciudadano y Tramites, y en subsidio el Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO – **NOTIFIQUESE** a los jurídicamente interesados en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO RIVEROS LOPEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor C. E. Antolinez Martínez
Elaboro: C. E. Antolinez Martínez
Revio: *L.E. Riveros López*

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION NUMERO 001986 **DE 19**

(15 JUL. 1996)

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica
a una Organización de Pensionados

LA JEFE (E) DE LA DIVISION DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA DIRECCION REGIONAL SANTAFE DE BOGOTA D C CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 43 de 1.984, su Decreto Reglamentario número 1654 de junio 18 de 1.985 y el numeral 4 del Artículo 39 del Decreto número 1741 del 3 de septiembre de 1.993, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Organización de Pensionados de Primer Grado y en formación denominada ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENTES EN RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL "ACARPOL", domiciliada en Santafé de Bogotá D.C. han solicitado a este Ministerio el reconocimiento de su Personería Jurídica.

Que la documentación allegada para los efectos indicados se adecúa a lo prescrito para la materia por la Ley 43 de 1.984 y su Decreto reglamentario número 1.654 de 1.985.

Que este Despacho impartió la aprobación de los estatutos de la precitada Agremiación pensional por medio de la Resolución número 001814 de fecha 19 de junio de 1.996, la cual quedó ejectutoriada el 28 de junio de 1.996.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER Personería Jurídica a la ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENTES EN RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL "ACARPOL", en Formación de Primer Grado del Sector Público, con domicilio en Santafé de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo sexto del Decreto número 1654 de junio 18 de 1.985, una copia de la presente Resolución una vez ejecutoriada debe ser publicada en el diario Oficial, lo cual se acreditará ante este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente proveído al Representante Legal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE AGENTES EN RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL "ACARPOL", por conducto de la

-o-

001986

RESOLUCION NUMERO DE 19 15 JUL. 1996 HOJA N.

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una Organización de Pensionados

- 2 -

Secretaría de la División de Empleo y Seguridad Social de la Dirección Regional Santafé de Bogotá D.C. Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44 y 45 del C.C.A.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presnte providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Dirección Regional Santafé de Bogotá D.C. Cundinamarca, interpuestos fundamentadamente por los jurídicamente interesados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la desfijación del Edicto, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del C. C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCIA CASTAÑO DE GONZALEZ
JEFE (E)
DIVISION DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

15 JUL. 1996

BLANCA I CORTES C.
SECRETARIA

CRR/Belén

ASODEFENSA
Asociación Sindical del Ministerio de Defensa

Bogotá, D. C., 11 de enero de 2013

SID 808
Al contestar favor citar este número

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
RADICACIÓN
11 ENE 2013
FECHA
Radicación 002471

Señor General
JOSÉ ROBERTO LEÓN RIAÑO
Director General
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Señor General **LEÓN:**

Para los efectos legales de rigor le comunico que la Junta Directiva Nacional de la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio de Defensa, Fuerzas Militares, Policía Nacional y sus entidades adscritas y vinculadas, **ASODEFENSA,** en reunión de junta directiva nacional, del día 21 de diciembre de 2012, nombró los integrantes de la **Comisión Estatutaria de Reclamos**, la cual quedó integrada así:

La señora **MARÍA SAGRARIO NEIRA MENDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 39'642.251 de Bogotá D.C. quien presta sus servicios en el Hospital Central de la Policía Nacional, en la ciudad de Bogotá D. C.

El señor **JAIRO ARIAS GALINDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79'433.256 de Bogotá quien presta sus servicios en el Grupo Apoyo Alojamiento Militar, de la Fuerza Aérea Colombiana, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 55 de los Estatutos de **ASODEFENSA**, en concordancia con lo normado por el Código Sustantivo del Trabajo.

Para efectos legales le manifiesto que la dirección de **ASODEFENSA** es carrera 51 # 44 F - 39, teléfonos fax 221 7758 y 221 7808 de Bogotá, D.C.

Respetuosamente,

María Clara Baquero Sarmiento
Presidente y Representante Legal **ASODEFENSA**

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SUBOFICIALES EN RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "ACSURPONAL"

P.J. No. 1889 de 1979 – Nit 860.076.822-4

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
OFICINA DE RADICACION
08 ABR 2013
Radicado Por: PT Beltran
Radicado No. 064747
SEPE1

Bogotá D.C. Marzo 2013

N° 163 / ACSURPONAL

Señor Brigadier General
NICOLÁS RANCES MUÑOZ MARTÍNEZ
Director de Sanidad Policia Nacional
Bogotá D.C.

Ref. Agradecimiento

Como Representante Legal de la Asociación Colombiana de Suboficiales en Retiro de la Policia Nacional "ACSURPONAL" me es grato presentar a usted un efusivo saludo, deseándole éxitos en su vida personal y profesional.

La Asamblea General Ordinaria realizada el pasado 16 de Febrero de 2013, caracterizada por un espíritu democrático y participativo eligió dignatarios para la Junta Directiva del periodo 2013 – 2016, la cual quedo conformada de la siguiente manera:

SS(r) LUIS ALBERTO MUÑOZ	**PRESIDENTE**
SV(r) HUGO CELSO CIFUENTES VÁSQUEZ	**VICEPRESIDENTE**
SP(r) SEGUNDO EMILIO ÁVILA SOTELO	**VOCAL PRINCIPAL**
SV(r) LUIS ALBERTO MUÑOZ MARÍN	**VOCAL PRINCIPAL**
SP(r) ALIRIO MARTÍNEZ GARCÍA	**VOCAL PRINCIPAL**
SV(r) WILLIAM ANTONIO GÓMEZ LIÉVANO	**VOCAL PRINCIPAL**
SV(r) PEDRO LUIS CHAPETA SIERRA	**VOCAL PRINCIPAL**
SS(r) LUIS HONORIO GONZÁLEZ VARGAS	**COMITÉ DE CONTROL INTERNO**
SM(r) FABIÁN FILEMÓN GALLO DURAN	**COMITÉ DE CONTROL INTERNO**
SP(r) HÉCTOR VILLAMIL JÁUREGUI	**COMITÉ DE CONTROL INTERNO**
SS(r) JORGE CARREÑO NÚÑEZ	**TESORERO**
SRA. ALEJANDRA ACERO VARGAS	**REVISORA FISCAL**

Por esta razón me permito agradecerle por su eficaz gestión y colaboración; así mismo quiero destacar el espíritu de equipo y compañerismo observado durante todo este tiempo, esperando poder mantener ese mismo esfuerzo compartido en todas las condiciones que se puedan plantear.

Hace propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de gratitud y aprecio.

Cordialmente,

Asociación Colombiana de Suboficiales en Retiro de la Policía Nacional ACSURPONAL

FABIO ALBERTO HERRERA CORREA
Presidente y Representante Legal "ACSURPONAL"

Proyectado y Elaborado por: Natalie Vera.
Revisado y Aprobado por: SM(r) Fabio Albero Herrera Correa.

Comprometidos Con Los Derechos De Todos Y Para Todos

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

HACE CONSTAR:

Que ante este Despacho se radicó solicitud de constitución e inscripción de la ***"VEEDURÍA CIUDADANA EN SALUD PARA EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"***, cuyo objeto es: Promover la Veeduría de Bienestar y Salud en el Municipio de Fusagasugá; habiendo sido designadas las siguientes personas como veedores, quedando registrada ante esta Personería, bajo el No. 001 de 2013, de conformidad con la Ley 850 de 2003:

- **JOSÉ IVÁN SÁNCHEZ ORTIZ**

  C.C. No. 273.751
  TEL.313 439 12 93

- **ULDARICO GARCÉS VALENCIA**
  C.C. No. 86.030.352
  TEL 311 5 45 31 72

- **AMAURY GALINDO GONZÁLEZ**
  C.C. No.73.097.330
  TEL. 310 8 56 00 69

- **JOSELYN LIZARAZO LIZARAZO**
  C.C.No.19.112.972
  Tel 301 7 29 67 56

- **JOSÉ YESID LIZARAZO DELGADO**
  C.C. No.79.923.412
  TEL.300 3 60 32 56

- **MIGUEL ABADÍA CASTRO**
- **C.C. No. 14.207.747**
- **TEL. 3105529815**

La anterior constancia se expide en Fusagasugá Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de Abril del año dos mil trece (2013). A solicitud de los interesados.

JUAN ERRAIN CUBIDES RAMÍREZ
Personero Municipal

Patricia P.

DERECHOS Y DEBERES Individuo y Sociedad **Personería de Bogotá, D.C.**

PERSONERIA DE BOGOTA 21-05-2013 11:37:07
Al Contestar Cite Este Nr.:2013EE35348 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:120 - PD PARA LA COORDINACION DE PERSONER
DESTINO: Destino: PETICIONARIO/ARMANDO VERGARA MORENO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA INSCRIPCIÓN DE VEEDURÍA 2013ER236
OBS: Obs.: PDCPL 168

DCPL 168

Bogotá, D.C., 21 de Mayo de 2013

Señor:
ARMANDO VERGARA MORENO
Cra 78 A Nº 41 G 39 sur
Bogotá D.C

Referencia: Inscripción Veeduría Ciudadana, Resolución DCPL No. **21- 240.**

Sírvase comparecer a esta **Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales,** ubicada en la Cra. 7 No. 22-86 piso 3 de la ciudad, con el fin de notificarle Resolución dentro de la actuación en referencia.

Si no comparece pasados cinco (5) días envío presente citación, se notificará de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

CC 80367127
21 05 2013

HERNANDO VILLALBA ORTÌZ
Personero Delegado para la Coordinación de Personerías Locales

Elaboró: Jennyfer Gómez Estrada.
Revisó: Maria Mercedes Ocampo Moncada.

DERECHOS Y DEBERES fundamentales y Sociedad **Personería de Bogotá, D.C.**

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONERÍAS LOCALES

RESOLUCIÓN No. DCPL 21-40

Por medio de la cual se reconoce la inscripción en el Registro Público de una Veeduría Ciudadana.

EL PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN

DE PERSONERÍAS LOCALES

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. 026 de 29 de enero de 2004,

Proferida por el Despacho del Personero Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de abril de 2013, se presentó ante esta Personería Delegada una solicitud para la inscripción de una Veeduría Ciudadana constituida en forma plural. Luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos exigidos en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003 y los establecidos en la Resolución No. 026 de 29 de enero de 2004, emitida por el Señor Personero Distrital.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la Inscripción de la Veeduría Ciudadana constituida en forma plural, denominada VEEDURÍA CIUDADANA EN SALUD Y BIENESTAR DE LA POLICÍA NACIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción en el Registro Público bajo el No. DCPL 21 – 240 Libro 1 folio 525 del Acta de Constitución presentada así:

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN
ARMANDO VERGARA MORENO	C.C. 80.367.127
RUSBEL RAMIREZ CARDONA	C.C. 16.161.168
JORGE ANTONIO ARBOLEDA	C.C. 6.023.820

OBJETO DE LA VIGILANCIA: Vigilar la gestión pública en materia de salud y bienestar social de la Policía Nacional, en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional, según los lineamientos de la ley 850 de 2003.

NIVEL TERRITORIAL: Nacional

LUGAR DE RESIDENCIA: Cra. 78 A No. 41 G 39 sur

TELÉFONO: 3124785323

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente procédase a la inscripción en el Registro Público de Veedurías de la Personería de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente proceden los recursos de Reposición y Apelación de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) de mayo de 2013.

HERNANDO VILLALBA ORTÍZ

Personero Delegado para la Coordinación de Personerías Locales

Proyectó: María Mercedes Ocampo Moncada

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN , VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - SUPERPERSONAS JURÍDICAS -

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto Nacional 427 de 1996, los Decretos Distritales 059 de 1991 y 085 de 2011

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Subdirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION VOLVER A EMPEZAR OTRA VEZ , con domicilio en BOGOTÁ, D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0027653 de la Cámara de Comercio e inscrita el 04 de julio de 2006 bajo el No. 00103431 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que a la fecha la entidad no ha allegado, Las Notas a los Estados Financieros Comparativas de los años 2011 - 2012 (las notas aportadas no son comparativas).

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2013, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 10 días del mes de octubre de 2013 , en atención a la solicitud hecha por el señor LUIS DEMETRIO GUARIN FLOREZ.

BERNARDO ANTONIO GONZÁLEZ VÉLEZ.
Subdirector Distrital
SUBDIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - SUPERPERSONAS JURÍDICAS

Proyectó: Dorotea Gerardo
Revisó: Martha Giraldo/Gloria Rojas.
ID Entidad: 29122
Ubicación Física: Ca[illegible]

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

16 DE ENERO DE 2014 HORA 13:44:04

R040476965 PAGINA: 1 de 4

* *

****

ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FONDO DE EMPLEADOS SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA FESNEPONAL

SIGLA : FESNEPONAL

INSCRIPCION NO: S0036394 DEL 18 DE FEBRERO DE 2010

N.I.T. : 900341922-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:$13,232,932,133

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 39 24 42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asiste.contabilidad@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 39 No. 24 42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : asiste.contabilidad@gmail.com

TELEFONO : 7437244 7436859

FAX : 7437244

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 1 DEL 27 DE MARZO DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00167402 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FONDO DE EMPLEADOS SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA FESNEPONAL.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ACTA EL 27 Y 28 DE MARZO DE 2009, SE ACLARO EL ACTA DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1 (Y ACTA ADICIONAL) DEL 27 DE MARZO DE 2009, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 167402 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL CON SIGLA CLUSUPOL SE ESCINDE SIN DISOLVERSE

TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
001	2011/03/24	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2011/05/05	00190081
001	2012/03/16	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2012/06/01	00004537

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: FESNEPONAL TENDRÁ COMO OBJETO: FOMENTAR EL AHORRO DE SUS ASOCIADOS PARA GENERAR RECURSOS DESTINADOS A PROCURAR LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE CRÉDITO; PRESTAR DIVERSOS SERVICIOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA ECONÓMICO Y SOCIAL, DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, ESTIMULAR LOS LAZOS DE SOLIDARIDAD Y COMPAÑERISMO ENTRE LOS MISMOS. OBJETIVOS FESNEPONAL TENDRÁ COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A) CONGREGAR A LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS ALREDEDOR DE LOS PRINCIPIOS DE FRATERNIDAD, SOLIDARIDAD, COMPAÑERISMO Y MUTUA AYUDA, AUNANDO PARA ELLO ESFUERZOS DESTINADOS AL BIENESTAR COLECTIVO. B) MANTENER ÓPTIMAS RELACIONES ENTRE LOS ASOCIADOS Y EN PARTICULAR, CON LAS INSTITUCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, ENTIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES, AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES DE RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO, CONSERVANDO EL RECIPROCO RESPETO INSTITUCIONAL, ACRECENTANDO ASÍ LA ARMONIOSA COOPERACIÓN EXISTENTE. C) BUSCAR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE DIVERSOS MECANISMOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. D) FOMENTAR EL AHORRO ENTRE LOS ASOCIADOS, RECIBIR APORTES SOCIALES Y SUMINISTRAR A LOS MISMOS CRÉDITOS A BAJOS INTERESES EN DIVERSAS MODALIDADES CON FINES PRODUCTIVOS, DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, PARA SATISFACER NECESIDADES PERSONALES Y FAMILIARES DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA. E) PROPICIAR ACTIVIDADES CONJUNTAS TENDIENTES A DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROGRESO EN ÁREAS DE LA ECONOMÍA, LA SALUD, LA EDUCACIÓN, RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA CULTURA EN GENERAL. ACTIVIDADES Y SERVICIOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS FESNEPONAL PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. SECCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO. FESNEPONAL PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE AHORRO Y CRÉDITO EN FORMA DIRECTA. SON FUNCIONES DE ESTA SECCIÓN: 1. HACER PRÉSTAMOS EN FORMA DIRECTA Y ÚNICAMENTE A SUS ASOCIADOS ABAJO INTERÉS, CON GARANTÍA REAL, PERSONAL O MEDIANTE LIBRANZA, CON FINES DE MEJORAMIENTO PERSONAL, FAMILIAR Y EN CASOS DE CALAMIDAD DOMÉSTICA, EN LAS MODALIDADES Y CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LOS REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN NORMAS SOBRE LA MATERIA. 2. SIN PERJUICIO DE LOS AHORROS PERMANENTES, FESNEPONAL PODRÁ RECIBIR Y MANEJAR DEPÓSITOS EN DINERO ÚNICAMENTE DE LOS ASOCIADOS, BIEN SEAN ÉSTOS A LA VISTA O A TÉRMINO. PARÁGRAFO. LOS DEPÓSITOS DE AHORRO QUE SE CAPTEN DEVENGARAN INTERESES DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBEN SER INVERTIDOS EN CRÉDITOS A LOS ASOCIADOS EN LAS CONDICIONES Y CON LAS GARANTÍAS QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULEN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE PODER ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. FESNEPONAL, TOMARÁ LAS MEDIDAS QUE PERMITAN MANTENER LA LIQUIDEZ

NECESARIA PARA ATENDER LOS RETIROS DE AHORROS. B. SECCIÓN DE BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL. SON FUNCIONES DE ESTA SECCIÓN: 1. DESARROLLAR PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE, CAPACITACIÓN, SALUD, OTORGAR AUXILIOS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. 2. LAS DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA, DESTINADAS A SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS. C. SECCIÓN ECONÓMICA. 1. FESNEPONAL PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR MUEBLES E INMUEBLES, GRABARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO; FIRMAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TÍTULOS VALORES; ABRIR LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, Y EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTIVIDADES LICITAS Y PERMITIDAS A ESTAS ENTIDADES POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO 1. FESNEPONAL PODRÁ ESTABLECER TAMBIÉN LAS SECCIONES DE EDUCACIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES, EN LA MEDIDA EN QUE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE FESNEPONAL LO PERMITAN. PARÁGRAFO 2 LAS ANTERIORES ACTIVIDADES Y LAS QUE SE DERIVEN DE ESTAS SERÁN DEBIDAMENTE REGLAMENTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, AL IGUAL QUE EL EMPLEO DE SUS RECURSOS ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO NORMAL DE FESNEPONAL. PARÁGRAFO 3. LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL Y LOS DEMÁS PREVISTOS EN EL OBJETO SOCIAL, EXCEPTO LOS DE AHORRO Y CRÉDITO DEBEN SER FACILITADOS POR FESNEPONAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES DE IGUAL NATURALEZA PREFENCIALMENTE DEL SECTOR SOLIDARIO. PARÁGRAFO 4. FESNEPONAL, COBRARÁ EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO, EL INTERÉS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. PARÁGRAFO 5. FESNEPONAL EN LAS EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS TENDRÁ PRESENTE EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA RECONOCIDOS UNIVERSALMENTE, Y MANTENDRÁ EL CONCEPTO DE ESFUERZO PROPIO, AYUDA MUTUA, DEMOCRACIA, EQUIDAD, EDUCACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA E INTEGRACIÓN. PARÁGRAFO 6. EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS. POR REGLA GENERAL EL FONDO DE EMPLEADOS FESNEPONAL SÓLO PRESTARÁ SUS SERVICIOS A LOS ASOCIADOS. SIN EMBARGO, PODRÁ IMPLEMENTAR OTROS SERVICIOS A TERCEROS O A LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y EL PRESENTE ESTATUTO. EN ESTE EVENTO, LOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN POR OPERACIONES CON NO ASOCIADOS, DEBERÁN DESTINARSE A UN FONDO NO SUSCEPTIBLE DE REPARTICIÓN. EL AHORRO Y CRÉDITO, SERÁ EXCLUSIVO PARA LOS ASOCIADOS. LA JUNTA DIRECTIVA, REGLAMENTARÁ LOS SERVICIOS DE QUE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO Y CONFORMARÁ LOS DIFERENTES COMITÉS ESTABLECIDOS POR LA LEY O LOS REGLAMENTOS, ADEMÁS CREARÁ LOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA FINALIDAD DE FESNEPONAL; ASÍ COMO LAS LÍNEAS DE CRÉDITO ACORDE A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO.

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO ** NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
LIZARAZO LEAL LUIS ALFREDO	C.C. 000000019124684
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ALFONSO PINEDA MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000004093593
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CABALLERO APONTE JOSE GERARDO	C.C. 000000004090297
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MOSQUERA DAZA RUPERTINO	C.C. 000000076283831
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MONTAÑA VARGAS ELSA MARIA	C.C. 000000051658196
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
HINCAPIE CASTAÑO ANTONIO CLARET	C.C. 000000009764130
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ORDOÑEZ ALBORNOZ SANDRO ALONSO	C.C. 000000011801305
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
AYALA SALAZAR NORBERTO ELI	C.C. 000000013818250
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GANDARA CHAVEZ FLORENTINO ENRIQUE	C.C. 000000073112821
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
CASTAÑEDA CASTILLO JESUS HUMBERTO	C.C. 000000017311151
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
HENAO HENAO RUBIEL ANTONIO	C.C. 000000014237551
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
PINZON BELTRAN NUBIA EDITH	C.C. 000000040023087
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	**********
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	**********

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE EMPLEADOS, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA, EN SUS AUSENCIAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO PROVISIONALMENTE POR LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN DEBERÁ SER UN EMPLEADO DE NIVEL JERÁRQUICO INMEDIATAMENTE INFERIOR DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL FONDO, MIENTRAS SE NOMBRA AL TITULAR. LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARÁ UN SUPLENTE QUIEN DEBE REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS Y CALIDADES DEL GERENTE Y ENTRARÁ A EJERCER EN CASOS DR AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS DEL TITULAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : PEREA GARCIA ARMANDO
C.C.000000011791668
SUPLENTE(S) : PEÑALOZA OSCAR OMAR
C.C.000000017334821

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE DE FESNEPONAL LAS SIGUIENTES: A) PROPONER LAS ESTRATEGIAS DE FESNEPONAL Y PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PROYECTOS QUE LA EMPRESA REQUIERA. B) ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE FESNEPONAL O AQUELLOS QUE SE HALLEN BAJO SU ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES. C) ADQUIRIR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES PARA LOGRAR

LOS OBJETIVOS DE FESNEPONAL. D) CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON GARANTÍA REAL Y FINANCIAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR PLANES EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS; ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES COMERCIALES, CÉDULAS DE CAPITALIZACIÓN, BONOS E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES QUE INCREMENTEN EL PATRIMONIO, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A 70 SMMLV. E) ACTUAR EN LAS DECISIONES JUDICIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA FESNEPONAL O POR ESTE CONTRA TERCEROS; TRANSIGIR EN CUALQUIER ASUNTO LITIGIOSO QUE TENGA LA ENTIDAD COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, SEGÚN EL CASO, SIENDO AUTÓNOMO PARA CONFERIR U OTORGAR PODERES. F) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA ENTIDAD. G) ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES. H) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, DE OBRA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN. I) CONCEDER ESTÍMULOS E IMPONER SANCIONES A LOS EMPLEADOS FESNEPONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. J) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE SU COMPETENCIA, COMO TAMBIÉN EJECUTAR LAS DECISIONES QUE SOBRE ESTA MATERIA TOME LA JUNTA DIRECTIVA; VELAR POR LA ADECUADA POLÍTICA DE LAS RELACIONES HUMANAS Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO. K) CONCEDER LICENCIAS, VACACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES TENGAN DERECHO LOS EMPLEADOS DE FESNEPONAL. ASÍ MISMO DETERMINAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA. L) ORDENAR EL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A LOS ASOCIADOS. M) COMUNICAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FESNEPONAL, PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE LOS DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL. N) PREPARAR EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA, EL INFORME ANUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL. Ñ) DIRIGIR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDANDO QUE TODAS LAS OPERACIONES SE EJECUTEN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE. O) PRESENTAR PROYECTOS A LA JUNTA DIRECTIVA PARA REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. P) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO CONTABLE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL. Q) INTERVENIR EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADOS, CON VOZ PERO SIN VOTO. R) SUPERVISAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y BANCOS. S) ORGANIZAR DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS OFICINAS DE FESNEPONAL CUANDO SEA NECESARIO. T) ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES LOS INFORMES REQUERIDOS POR DICHA ENTIDAD. U) DIRIGIR LA CONTABILIDAD DE FESNEPONAL. V) COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS

MANUALES DE TRABAJO Y FUNCIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE FESNEPONAL. W) COORDINAR LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTE. X) TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE FESNEPONAL. PARÁGRAFO 1. LAS FACULTADES AQUÍ CONCEDIDAS NO PODRÁN EXCEDER DE SETENTA (70) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. PARÁGRAFO 2. EL GERENTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE FESNEPONAL, DEBERÁ SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS POR LA COMPRA O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN EL CASO.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PARRA RODRIGUEZ CLODOMIRO	C.C. 000000019110573
REVISOR SUPLENTE	
RIAÑO MENDIVELSO OLIVERIO	C.C. 000000019202100

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

****
****
****
****
****
****

01

1372350488

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

16 DE ENERO DE 2014 HORA 13:44:04

R040476965 PAGINA: 4 de 4

* *

VALOR : $ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

16

01

1393547 23

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE ABRIL DE 2014 HORA 16:42:32

R041426666 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA POLICIA NACIONAL ASPENCIPOL

ADVERTENCIA: ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCION. POR TAL RAZON, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCION Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2013

INSCRIPCION NO: S0003456 DEL 15 DE ABRIL DE 1997
N.I.T. : 860401005-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,248,397,428

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8790 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO.
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 17 NO. 39B-22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : aspencipolser1@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 17 NO. 39B-22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : aspencipolser1@hotmail.com
TELEFONO : 8052679

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 2 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00003837 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LAPOLICIA NACIONAL ASPENCIPOL

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 31 DE MARZO DE 2001 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO: 00040483 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LAPOLICIA NACIONAL ASPENCIPOL POR EL DE : ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA POLICIA NACIONAL SU SIGLA SERA ASPENCIPOL

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ACEVEDO PEREZ JAIRO HERNAN	C.C. 0000000080261226
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BRITO MEDINA JAIME ALBERTO	C.C. 000000005158535
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANABRIA RAMIREZ MARIA CECILIA	C.C. 0000000035335426
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CHARRY CAMPOS WALTER ORLANDO	C.C. 000000007693129
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN IDENTIFICACION	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
VERGARA FABIO	C.C. 0000000014202019
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
VELASQUEZ DE VANEGAS GLADYS	C.C. 0000000021237990
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
CASTRO RAMIREZ ERNESTO	C.C. 0000000017139000
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SIN IDENTIFICACION	**********
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SIN IDENTIFICACION	**********

CERTIFICA:

REPRRSENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : NEUSA ROJAS FANNY CECILIA
C.C.000000051646784

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A LA ASOCIACIÓN. B. FIRMAR Y AUTORIZAR JUNTO CON EL TESORERO TODA ORDEN DE RETIRO DE FONDOS. C. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS CRÉDITOS POR LIBRANZA, PREVIA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS. D. ORDENAR GASTOS QUE NO EXCEDAN DE DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. E. GLOSAR Y/O FENECER MENSUALMENTE JUNTO CON EL REVISOR Y FISCAL LAS CUENTAS QUE DEBE PRESENTAR EL TESORERO Y CONTADOR. F. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO NECESITE RETIRARSE DEL CARGO, YA SEA TRANSITORIA O DEFINITIVAMENTE. G. CONVOCAR PREVIA SOLICITUD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL. H. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS. I. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE JUNTA DIRECTIVA Y DE ASAMBLEA. J. CONFERIR PODERES

18

01

* 1 2 9 3 3 4 7 2 5 *

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE ABRIL DE 2014 HORA 16:42:32

R041426666 PAGINA: 3 de 3

* *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : $ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Y CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DE SU COMPETENCIA O CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O ASAMBLEA GENERAL SEGÚN EL CASO. K. PLANEAR Y DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA. L. APLICAR EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO A LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN, EN CASO DE FALTAS O INCUMPLIMIENTO AL MISMO. LL. CUMPLIR CABALMENTE LOS ESTATUTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS EMANADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL. M. SUPERVIGILAR Y RESPONDER POR LOS BIENES Y PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. N. ATENDER LAS CITACIONES QUE LE FORMULEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES. CUANDO SE TRATE DE OTORGAR PODERES, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. Ñ. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LOS ESTATUTOS, LA LEY LOS REGLAMENTOS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL. LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁ AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS ENTRE DIEZ Y HASTA CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
RIAÑO MENDIVELSO OLIVERIO	C.C. 000000019202100

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : ASPENCIPOL
MATRICULA NO : 02077679 DE 18 DE MARZO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996)

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 3466 EL 24 DE JULIO DE 1978, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 16 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL 28 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00007322 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA POLICÍA NACIONAL SU SIGLA SERÁ ASPENCIPOL, POR EL DE: LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA POLICIA NACIONAL ASPENCIPOL.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000001	1998/03/28	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	1998/04/22	00013231
0000001	2001/03/31	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2001/05/24	00040483
13	2010/10/02	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2010/11/03	00181564
16	2012/07/28	ASAMBLEA GENERAL	2012/09/03	00007322
017	2013/03/16	ASAMBLEA GENERAL	2013/06/13	00225926

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 2 DE OCTUBRE DE 2110

CERTIFICA:

OBJETO: LA ASOCIACIÓN ASPENCIPOL TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: A. VELAR POR LA AUTO SOSTENIBILIDAD DE LA ASOCIACIÓN, POR SUS PROPIOS MEDIOS PARA ASEGURAR SU EXISTENCIA, CON LOS APORTES Y TRABAJO DE LOS ASOCIADOS, SERVICIOS QUE PRESTE LA ASOCIACIÓN, DONACIONES Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN, SIEMPRE QUE DICHOS ACTOS NO SEAN CONTRARIOS A SU OBJETO SOCIAL O LA LEY. B. REPRESENTAR A LOS ASOCIADOS ANTE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Y DEMÁS ORGANISMOS OFICIALES Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, EN DEFENSA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. C. PRESTAR A LOS ASOCIADOS SERVICIOS DE BIENESTAR, RECREACIÓN, EMPLEO, SALUD, ASESORÍA JURÍDICA Y APOYO EDUCATIVO, DIRECTAMENTE Y/O A TRAVÉS DE CONVENIOS O ACUERDOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y DE ECONOMÍA MIXTA. D. ESTRECHAR ENTRE LOS ASOCIADOS LOS LAZOS DE COMPAÑERISMO, SOLIDARIDAD, RESPETO Y FRATERNIDAD. E. PRESTAR LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS CON PRELACIÓN A LOS ASOCIADOS Y A MEDIDA QUE LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS PERMITAN, EXTENDERLOS A FAVOR DE SU NÚCLEO FAMILIAR. F. MANTENER ESTRECHAS RELACIONES, CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDOS DE FUERZA PÚBLICA, POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DEL ORDEN ESTATAL. G. VELAR POR EL PATRIMONIO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN, SU CORRECTA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TODOS SUS RECURSOS A TRAVÉS DE LA BANCA PRIVADA. H. LOS DEMÁS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL. FINES. ASPENCIPOL TENDRÁ LOS SIGUIENTES FINES: A. PROPENDER, POR EL BIENESTAR FÍSICO, INTELECTUAL, MORAL DE SUS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS. B. FOMENTAR CON PATRIMONIO PROPIO, LA CREACIÓN DE FONDOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS. C. ADQUIRIR O POSEER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A TITULO DE COMPRA, DONACIÓN Y/O SUBASTA PÚBLICA QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN. D. GARANTIZAR, LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS CREADOS, A LOS ASOCIADOS, Y SU NÚCLEO FAMILIAR. E. LOS DEMÁS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

MinTrabajo
República de Colombia

PROSPERIDAD PARA TODOS

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

Que revisados los archivos del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y conforme aparece en los actos administrativos expedidos por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Cundinamarca, Ministerio del Trabajo, aparece inscrita y vigente la **Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de la policia Nacional - ACORPOL**, entidad sin ánimo de lucro y de primer grado, con Personería Jurídica No 336 de 13/02/1976, proferida por Minjusticia, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, ubicada en la Carrera 14 B N° 106 - 08, según los documentos suscritos por el presidente de esa organización.

Que de conformidad con el **Auto No 00466** del 18/04/2013, aparece inscrito como Representante Legal y/o Presidente de la mencionada agremiación, el señor **LUIS BERNARDO MALDONADO BERNATE,** con Cédula de Ciudadanía Nro. 19.159.295

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 04 de abril de 2014, según solicitud radicada Nro. 12319 del 28 de enero de 2014, suscrito por el señor LUIS BERNARDO MALDONADO BERNATE.

CARLOS ANDRES QUIÑONEZ RUIZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor: Alred.T
Elaboró: Alred.T
Aprobó: C.A. Quiñonez Ruiz

LA NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA.
BOGOTA, D.C. 08 ABR 2014
LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN
NOTARIA VEINTIDOS ENCARGADA

149
22

Organización
CONTROL SOCIAL COLOMBIA. ®

"Todo lo que se controla Funciona"

Oficio Nº 07051301/ORGCSCN

Ref. : Derecho constitucional de información art 20º

Asunto : Presentación Corresponsal

Al : Señor Brigadier General PNC
NICOLAS MUÑOZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
Santa fe de Bogotá D.C

Apreciado señor General

Con toda atención y con el debido respeto, como usuario del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y como coordinador general Nacional **de la Organización** Control **Social Colombia.** ® Me permito presentar a usted, al señor Teniente Coronel (RA) PNC Abogado CARLOS JULIO CASTRO PALACIOS, identificado con la CC Nº 70.084.157 de Medellín, como nuestro corresponsal en el departamento de Cundinamarca, Bogotá Distrito Capital, para el cual con todo respeto le estamos solicitando prestar toda la colaboración necesaria y requerida de parte de su Despacho para el cabal cumplimiento de su tarea constitucional del control social en defensa de los usuarios del sistema de salud y la policía Nacional en Colombia.

Agradeciendo toda la atención a la presente

Cordialmente

SGTO1 E-4 (ra) Ejercito OSCAR TEJADA CARDENAS
Código militar 7013920 CC 14872161
Coordinador General Nacional

Controlsocialcolombia.org@hotmail.com juridicacontrolsocial@hotmail.com

Celulares 3008313244 3148822851 3185617926

Facebook @controlsocialco

TG
Coman. Cr Ana
Adm. J.

Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2014000929
(11 DE ABRIL DE 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO PARCIAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE UNA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PENSIONADOS Y JUBILADOS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 43 DE 1984, DECRETO REGLAMENTARIO 1654 DE 1985 y la Resolución 404 de Marzo 22 de 2012.

CONSIDERANDO.

La Federación de Asociaciones de Pensionados y Jubilados denominada FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LA FUERZA PUBLICA FERPOL, con Personería Jurídica No. 00002873 de Octubre 30 de 2009, con domicilio en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, eligió en Asamblea General Ordinaria de Delegados por Asociaciones el dia 07 de Marzo de 2014 el nuevo Comité Ejecutivo.

La documentación fue radicada en la Dirección Territorial del Valle del Cauca, el dia 31 de Marzo de 2014.

Realizado el estudio respectivo, se encuentra que dicha elección se hizo conforme a la Ley y a los Estatutos vigentes de la Asociación, razón por la cual se procede a la Aprobación de la Junta Directiva, en los términos del articulo 7 del Decreto 1654 de 1985 reglamentario de la Ley 43 del 12 de diciembre de 1984.

En razón de lo antes expuesto, el Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO-. APROBAR el cambio Parcial del Comité Ejecutivo de la Federación denominada FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LA FUERZA PUBLICA FERPOL, la cual fue elegida en Asamblea General Ordinaria de Delegados, quedando conformado de la siguiente manera:

RESOLUCION NO. 20140000929 DE ABRIL 11 DE 2014
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO PARCIAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE UNA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PENSIONADOS Y JUBILADOS

CARGOS	NOMBRES:
PRESIDENTE	CARLOS ARTURO ALONSO GALINDO
VICEPRESIDENTE	EDGAR RENGIFO
TESORERO	FAUSTINO SEPULVEDA PINZON
SECRETARIO	PEDRO ALFONSO GARZON RODRIGUEZ
FISCAL	DAVID ALBERTO RIVILLAS ESCOBAR
PRIMER SUPLENTE	ALVARO SARRIA OROZCO
SEGUNDO SUPLENTE	JOSE ULISES
TERCER SUPLENTE	LUIS ALBERTO SANCHEZ
CUARTO SUPLENTE	RODRIGO LUGO
QUINTO SUPLENTE	ARGEMIRO CORTES

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los juridicamente interesados en los términos establecidos en la ley.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Dirección Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución será remitida con la correspondiente documentación, al Archivo de esta Dirección Territorial para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELEN BARREIRO OSPINA
Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcripto: Ma. Cecilia C.
Elaboró: Ma. Cecilia C.
Revisó/Aprobó: Helen B.

048 2013/09/25 CONSEJO DE FUNDADORES 2013/10/23 00231520

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL, COLABORAR EN LA MEDIDA DE SUS CAPACIDADES A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN ÁREAS COMO SU REHABILITACIÓN (MENTAL, FÍSICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCAPACIDAD); CAPACITACIÓN (AYUDAS EDUCATIVAS); UBICACIÓN LABORAL Y PRÁCTICA DEPORTIVA, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO AYUDAR A POBLACIÓN VULNERABLE; ADEMÁS, BUSCARA EL BIENESTAR DE SUS BENEFACTORES Y BENEFICIARIOS, ESPECIALMENTE EN APOYO JURÍDICO Y EXEQUIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ: A. PROMOVER A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE CON SUS INICIATIVAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES APOYEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. B. CANALIZAR RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y CIENTÍFICOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. C. PROPICIAR E IMPULSAR POLÍTICAS Y ACCIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. D. MOVILIZAR RECURSOS Y/O UNIFICAR CRITERIOS Y/O ESFUERZOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y/O PRIVADO EN BUSCA DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. E. SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS, PARA LA PRESTACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE SERVICIOS, ASESORÍAS Y/O CAPACITACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PUDIENDO SER CONTRATANTE O CONTRATISTA. F. ADQUIRIR, VENDER, ENAJENAR, DAR Y/O TOMAR EN ARRIENDO, GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO Y EN GENERAL DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA IMPULSAR O DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. G. ASOCIARSE CON ENTIDADES QUE TENGAN FINES SEMEJANTES, CELEBRAR CON ELLOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS Y EN LOS CASOS PERTINENTES AFILIARSE Y/O REALIZAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS. H. ORGANIZAR, PROMOVER, CONCURRIR, CONFORMAR Y/O FINANCIAR SOCIEDADES, EMPRESAS Y/O ENTIDADES QUE TIENDAN A FACILITAR, AMPLIAR Y/O COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR ACCIONES Y/O ADQUIRIR CUOTAS DE ELLAS. I. CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTIVIDADES LÍCITAS PARA OBTENER RECURSOS PROPIOS QUE GARANTICEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. J. PRESTAR ASESORÍA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR, PARA CUMPLIR CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. K. RECIBIR DONACIONES, APORTES, AUXILIOS Y/O BECAS DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, ASÍ COMO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. L. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES. M. LAS DEMÁS QUE SEAN ACORDADAS O COMPLEMENTARIAS CON LOS PROPÓSITOS DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 5,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 049 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00231604 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES
JARAMILLO GONZALEZ RAUL C.C. 000000014319275
MIEMBRO CONSEJO DE FUNDADORES
MURILLO CORREA MANUEL C.C. 000000017026970

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD ESTARA A CARGO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION, QUE SERA ELEGIDO POR EL CONSEJO DE FUNDADORES PARA EL PERIODO DE UN AÑO Y PODRA SER REELEGIDO POR PERIODO IGUAL Y ASI SUCESIVAMENTE TAMBIEN TENDRA UN SUPLENTE EL CUAL REEMPLAZARA AL DIRECTOR EJECUTIVO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 054 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 20 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00237236 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO
LOZANO PEREA MIGUEL BERNABE C.C. 000000006437784
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE
GUARIN FLOREZ LUIS DEMETRIO C.C. 000000004450280

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE LA FUNDACIÓN, SEGÚN INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES. 3. EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y CELEBRAR VÁLIDAMENTE A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN VOLVER A EMPEZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES LEGALMENTE ESTABLECIDAS POR UN MONTO HASTA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 4. PROVEER LOS EMPLEOS DENTRO DEL MARCO LEGAL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DE FUNDADORES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN, REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO DEPENDA DIRECTAMENTE DEL CONSEJO DE FUNDADORES, Y HACER LOS DESPIDOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO, CON LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE. 5. PRESENTAR PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FUNDADORES LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS, GASTOS, Y DE INVERSIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, AL IGUAL QUE LIDERAR PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. 6. PROPONER AL CONSEJO DE FUNDADORES LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN. 7. DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SU DIRECCIÓN JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN; DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES; REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES, OBRANDO PARA ELLO BAJO

LAS ÓRDENES, DEL CONSEJO DE FUNDADORES A QUIEN MANTENDRÁ DEBIDAMENTE INFORMADO. 8. ORGANIZAR EL CONTROL INTERNO DE LA FUNDACIÓN Y CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN, INVERSIÓN Y DISPOSICIÓN DE FONDOS SE HAGA DEBIDAMENTE. IGUALMENTE SUPERVISAR Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS. 9. PRESENTAR PARA APROBACIÓN AL CONSEJO DE FUNDADORES A MÁS TARDAR EL 20 DE ENERO DE CADA AÑO EL PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN A DESARROLLAR PARA EL RESPECTIVO AÑO, DEBIENDO ESTABLECER OBJETIVOS, METAS Y ACCIONES A SEGUIR, DETERMINANDO EL RUMBO QUE SEGUIRÁ LA ESAL. 10. CUMPLIR CABALMENTE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN EN LO REFERENTE A PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, ESTABLECIENDO RESPONSABILIDADES HACIA LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. 11. PRESENTAR TRIMESTRALMENTE AL CONSEJO DE FUNDADORES UN DETALLADO INFORME SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA. 12. DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA MENSUAL DEL CONSEJO DE FUNDADORES, PRESENTAR UN INFORME SOBRE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL MES ANTERIOR Y LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA A APLICAR. 13. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CONFIERE LOS ESTATUTOS, LAS LEYES Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. PARAGRAFO: TODA DECISIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN, QUE IMPLIQUE EROGACIÓN DINERARIA, DEBERÁ CONTAR CON LA RESPECTIVA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 054 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 20 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 00237238 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
BERNAL HERNANDEZ ANA ERICA	C.C. 000000052176355
REVISOR SUPLENTE	
MEDINA AVILA ALBA ESPERANZA	C.C. 000000039711016

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

01

* 1 4 2 8 7 7 0 9 8 *

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

15 DE MAYO DE 2014 HORA 14:54:35

R041874704 PAGINA: 3 de 3

* *

(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SUPERCADE CAD
4 DE JUNIO DE 2014 HORA 09:11:25
R042064315 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL
SIGLA : CLUSUPOL
INSCRIPCION NO: S0002630 DEL 8 DE MARZO DE 1997
N.I.T. : 860016912-2
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$29,714,937,432

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5513 ALOJAMIENTO EN CENTROS VACACIONALES. 5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS. 5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 NO. 39 19
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : direccion@clusupolcolombia.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 24 NO. 39 19
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : direccion@clusupolcolombia.com.co
TELEFONO : 4854046 4854088

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION NO. 0001580 DEL 11 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002887 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL SIGLA CLUSUPOL

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 13 DE ABRIL DE 2002 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO: 00052421 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL SIGLA CLUSUPOL POR EL DE : CLUB DE SUBOFICIALES POLICIA NACIONAL FONDO DE EMPLEADOS TENDRA COMO SIGLA CLUSUPOL

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 1032 EL 2 DE ABRIL DE 1963, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 27 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00167400 DEL LIBRO I

DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CLUB DE SUBOFICIALES POLICIA NACIONAL FONDO DE EMPLEADOS TENDRA COMO SIGLA CLUSUPOL, POR EL DE: CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL CON SU SIGLA CLUSUPOL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01-2002 Y DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS, DEL 13 DE ABRIL DE 2002 INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2002 Y ACTA ADICIONAL NO. 01-02 DEL 02 DE JULIO DE 2002, BAJO EL NÚMERO 52421 DEL LIBRO I, DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE ASOCIACIÓN EN FONDO DE EMPLEADOS BAJO EL NOMBRE DE: CLUB DE SUBOFICIALES POLICIA NACIONAL FONDO DE EMPLEADOS TENDRA COMO SIGLA CLUSUPOL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 27 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 00167400 DEL LIBRO I, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE FONDO DE EMPLLEADOS A ASOCIACIÓN BAJO EL NOMBRE DE: CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL CON SU SIGLA CLUSUPOL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL 27 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00167400 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA CREACION DEL FONDO DE EMPLEADOS SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONAL CON SU SIGLA FESNEPONAL (BENEFICIARIA).

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000002	1997/11/29	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	1998/02/11	00011743
0000001	2002/04/13	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2002/07/22	00052421
01-2003	2003/03/29	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2003/05/28	00060892
0000001	2007/03/24	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2007/05/22	00119415
0000001	2007/06/01	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2007/06/05	00120567
0000001	2008/03/28	GOBERNACION DE CUNDIN	2008/06/09	00138617
01	2009/03/27	ASAMBLEA GENERAL	2010/02/18	00167400
1	2011/03/23	ASAMBLEA GENERAL	2011/05/13	00190806

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: EL CLUB DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL, TIENE POR OBJETO, PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO, A LOS SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO A PARTIR DEL GRADO DE SUBINTENDENTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN SERVICIO ACTIVO Y EN GOCE DE ASIGNACIÓN DE RETIRO O PENSIÓN, DANDO ÉNFASIS A LOS ASPECTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN Y A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL INCREMENTO DE SU CULTURA, EL FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, COMPAÑERISMO, MUTUA AYUDA Y LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUS RELACIONES SOCIALES. COMITES: PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DEL OBJETO Y FINES CLUSUPOL, CONSTITUIRÁ LOS COMITÉS Y ORGANISMOS QUE SEAN NECESARIOS A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. FINES: EN DESARROLLO DE LOS FINES Y ACTIVIDADES QUE CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL CLUSUPOL, PODRÁ: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. B)

CONTRAER EMPRÉSTITOS CON CARANTÍA REAL O PERSONAL. C) MANTENER CUENTAS CORRIENTES EN ENTIDADES BANCARIAS O INSTITUCIONES SIMILARES DEL ESTADO. D) COMPRAR O SUSCRIBIR ACCIONES, CÉDULAS, BONOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ASÍ COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS A TÉRMINO EN ENTIDADES BANCARIAS O COMERCIALES. E) EJERCER TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR SUS INGRESOS Y GARANTIZAR SUS FINES.

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00224744 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
LADINO GONZALEZ JESUS EMETERIO	C.C. 000000019079414
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CABRERA VARGAS ARTURO GONZALO	C.C. 000000019147385
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CORREAL MORENO CECILIO	C.C. 000000011252613
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
TOVAR MATTA YESID EUSTORGIO	C.C. 000000079291293
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
BEJARANO PEÑA NELSON GUSTAVO	C.C. 000000080453057
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
PACHON CELY GABRIEL ANTONIO	C.C. 000000079495087
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CUENTAS MADRID MANUEL ANTONIO	C.C. 000000008728637
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
ESCORCIA IBARRA CARLOS	C.C. 000000019895190

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00238321 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SIERRA MARTINEZ EDGAR EXCEOMO	C.C. 000000079534581

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00224744 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GAMBOA PAEZ JOSE MARIO	C.C. 000000017050457
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
AMAYA ARCINIEGAS OMAR	C.C. 000000005725854
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
GARCIA BASTIDAS FIDENCIO	C.C. 000000016271852

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00238321 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SOSSA JULIO SAMIR	C.C. 000000073128738
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	
SUAREZ CASTELLANOS LELIS WALDO	C.C. 000000088211959

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: DIRECTOR. EL DIRECTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE CLUSUPOL. EN TAL VIRTUD ES EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE LOS EMPLEADOS DE CLUSUPOL, EXCEPTO DE QUIENES DEPENDAN DEL REVISOR FISCAL, SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA Y SU PERÍODO SERÁ EL QUE SEÑALE LA MISMA JUNTA. REQUISITOS PARA SER NOMBRADO DIRECTOR. PARA SER NOMBRADO DIRECTOR, DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) SER ASOCIADO DIRECTO Y ESTAR AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTATUTARIAS. B) TENER COMO MÍNIMO TRES AÑOS DE SER ASOCIADO A CLUSUPOL. C) NO HABER SIDO SANCIONADO POR FALTAS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS. D) NO HABER SIDO SANCIONADO POR FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO E) POSEER CONDICIONES ÉTICAS Y MORALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. F) POSEER TÍTULO PROFESIONAL O TECNÓLOGO EN ÁREAS AFINES AL CARGO A DESEMPEÑAR. G) PRESENTAR CERTIFICADOS DE ANTECEDES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234453 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTIVO	
CUBIDES SUAREZ FLOR AIDA	C.C. 000000024580918

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. PROPONER LAS POLÍTICAS DE CLUSUPOL, ESTUDIAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL CLUB O AJENOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES, EXCEPCIÓN HECHA PARA BIENES INMUEBLES, POR SER COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. C. CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON GARANTÍA REAL O PERSONAL Y FINANCIAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR PLANES EN PROVECHO DE LOS ASOCIADOS; CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS; ADQUIRIR ACCIONES EN SOCIEDADES COMERCIALES, CÉDULAS DE CAPITALIZACIÓN, BONOS E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES QUE INCREMENTEN EL PATRIMONIO ECONÓMICO PARA EL BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. D. ACTUAR EN LAS DECISIONES JUDICIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA CLUSUPOL O POR ÉSTE CONTRA TERCEROS; TRANSIGIR EN CUALQUIER ASUNTO LITIGIOSO QUE TENGA LA ENTIDAD COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, SEGÚN EL CASO, SIENDO AUTÓNOMO PARA CONFERIR U OTORGAR PODERES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. E. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA ENTIDAD. F. AUTORIZAR LAS CUENTAS Y GASTOS DE CLUSUPOL CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS DE COMPROBACIÓN. G. CELEBRAR

CONTRATOS DE TRABAJO, DE OBRAS VARIAS O DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN. H. CONCEDER ESTÍMULOS, COMO TAMBIÉN IMPONER SANCIONES A LOS EMPLEADOS DE CLUSUPOL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. I. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE SU COMPETENCIA, COMO TAMBIÉN EJECUTAR LAS DECISIONES QUE SOBRE ESTA MATERIA TOME LA JUNTA; VELAR POR LA ADECUADA POLÍTICA DE RELACIONES HUMANAS Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO. J. CONCEDER LICENCIAS, VACACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, TENGAN DERECHO LOS EMPLEADOS DE CLUSUPOL. ASÍ MISMO DETERMINAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA. K. CONCEDER LOS CRÉDITOS REGLAMENTARIOS POR SERVICIOS A LOS ASOCIADOS. L. COMUNICAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CLUSUPOL. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS, DE LOS DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTA A LA ASAMBLEA GENERAL. M. DIRIGIR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER INTERNO. N. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO CONTABLE DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL. Ñ. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CLUSUPOL PARÁGRAFO. LAS FACULTADES AQUÍ CONCEDIDAS NO PODRÁN EXCEDER DE SETENTA (70) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. (EN MATERIA CONTRACTUAL).

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00238322 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MOSQUERA OSPINA MYRIAM	C.C. 000000031959656

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA

FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 4,300
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

ESTATUTO

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE-DOMICILIO-DURACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Denominase Asociación Colombiana de Suboficiales en Retiro de la Policía Nacional cuya sigla de orden social es "ACSURPONAL", organización gremial de primer grado, sin ánimo de lucro y de derecho privado, reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución No 1889 de junio 12 de 1979, integrada por Suboficiales y personal de Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, con asignación de Retiro o Pensión, sometida a las disposiciones colombianas, específicamente al artículo 38 de la Constitución Nacional, libro primero, Titulo XXXVI del Código Civil Colombiano y las demás normas que las desarrollen, deroguen, modifiquen y adicionen.

ARTÍCULO 2°.- El domicilio principal de ACSURPONAL, es la ciudad de Bogotá, D.C y su radio de acción abarca el territorio nacional, donde podrá crear sedes regionales.

ARTÍCULO 3°.- La duración de ACSURPONAL, será por tiempo indefinido, sin embargo, podrá disolverse o transformarse en cualquier época, por disposición legal y estatutaria.

SS. (R.A) LUIS ALBERTO MUÑOZ
Presidente y Representante Legal
Cel.3132148727
Tel.3406874-79
Cra. 19 No.32-54

REPUBLICA DE COLOMBIA

39
RLV

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO (0 0 1 6 2 0) DE (22 JUN 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA JUNTA DIRECTIVA DE UNA ASOCIACION DE PENSIONADOS

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA. D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, la Ley 43 de 1.984, el Decreto 1654 de 1985, el artículo 2º, punto 1 numeral 23 de la Resolución 404 del 27 de Marzo de 2012, Resolución 2143 del 28 de mayo de 2014 y demás normas concordantes.

ANTECEDENTES:

Mediante oficio radicado con el N° **97637** del **20 de mayo de 2016** , el (los) señor (es) **RAFAEL JESUS ALARCON,** en su calidad de Presidente de la Asociación de Pensionados, denominada: **Asociación Colombiana de Agentes y Patrulleros en Retiro de la Policía Nacional - ACARPOL**, entidad sin ánimo de lucro y de primer grado, con personería Jurídica Resolución No. **1986** de **15 julio 1996** de **Mintrabajo**, solicitan el registro de la nueva junta directiva de la mencionada asociación elegida en Asamblea General de Asociados, celebrada el día 31 de marzo de 2016.

Con la solicitud se adjunta la siguiente documentación entre otros: Escrito de solicitud de registro de la nueva junta directiva suscrita por el presidente la asociación, parte pertinente del acta en donde se eligió la nueva junta directiva, nómina de la junta directiva con indicación del documento de identificación, firma autógrafa y cargo de cada uno de los directivos elegidos, lista de asistentes a la asamblea.

CONSIDERANDO:

La ley 1429 de 2010 en su artículo 23, hace referencia a la descongestión administrativa, y para ello modificó parcialmente los artículos 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 ordenando " *A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las funciones asignadas por los Artículos 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (hoy, de la Protección Social), corresponde realizarlas a la Alcaldía del domicilio principal de la asociación de pensionados*", por tal razón los expedientes relacionados con los pensionados fueron remitidos a las alcaldías correspondientes.

Mediante la sentencia C-292 del 18 de Abril de 2012 la Corte Constitucional declaró INEXEQUIBLE el artículo 23 de la Ley 1429 de 2010 y en relación con los efectos de inexequibilidad de una norma derogatoria la Corte señala que tal determinación acarrea como consecuencia que las disposiciones que habían sido derogadas revivan, circunstancias por las cuales nuevamente los expedientes de las asociaciones de pensionados fueron remitidos por las alcaldías al Ministerio de Trabajo.

En concepto realizado por la Oficina Jurídica del Ministerio del Trabajo señala que al desaparecer del mundo jurídico el artículo 23 de la Ley 1429 de 2010, como consecuencia de la declaratoria de inexequibilidad, las modificaciones por el efectuadas también desaparecen y, por lo tanto las competencias asignadas en los artículos 3 y 4 de la Ley 43 de 1984 continúan como estaban antes de la modificación.

Así en cumplimiento de la competencia establecida en la Resolución Nro. 2795 del 30 de Julio de 1986, corresponde al Ministerio del Trabajo efectuar el registro de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Pensionados.

RESOLUCION NÚMERO (001620) DE (22 JUN 2016)

Revisada la documentación allegada, de la solicitud de inscripción de la Junta Directiva de la **Asociación Colombiana de Agentes y Patrulleros en Retiro de la Policía Nacional - ACARPOL"**, se observa que la misma, reúne los requisitos exigidos en la Resolución antes señalada, en concordancia con el ordenamiento estatutario, por lo tanto, procede a dar trámite a la solicitud de inscripción de la Junta Directiva de la Asociación en mención.

Por lo expuesto anteriormente esta Coordinación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la Junta Directiva de la Asociación de Pensionados denominada: **Asociación Colombiana de Agentes y Patrulleros en Retiro de la Policía Nacional - ACARPOL** entidad sin ánimo de lucro y de primer grado, con personería Jurídica según Resolución No. **1986** del **15 julio 1996**, de **Mintrabajo**, elegida en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2016, según consta en el acta de la misma fecha, la cual quedará conformada así:

PRESIDENTE	RAFAEL JESUS ALARCON	C.C. 19.079.447
VICEPRESIDENTE	RAFAEL CAMACHO BAUTISTA	C.C. 19.080.160
TESORERO	EDGAR R. FARFAN BUITRAGO	C.C. 17.314.546
SECRETARIO GRAL.	CARLOS J. ARDILA LOSADA	C.C. 19.124.527
COMITÉ BIENES. SOCIAL	ARMANDO VARGAS MORENO	C.C. 80.367.127
COMISION COMUNICACIONES	CIRILO MORALES ZUBIETA	C.C. 17.116.516
COMISIÓN EMPRESARIAL	PAULINO PUENTES BERNAL	C.C. 19.083.367
SUPLENTE COMISION B. SOCIAL	JUAN JOSE GOMEZ	C.C. 17.079.162
SUPLENTE COMICIÓN B. SOCIAL	LIBARDO MENDOZA	C.C. 6.746.187
SUPLENTE COMISIÓN EMPRE.	JUAN E. BARON MORA	C.C. 79.151.605
SUPLENTE COMISIÓN EMPRE.	JOSE M.LONDOÑO QUEZADA	C.C. 4.898.108
SUPLENTE COMISION COMUNICA.	LEOPOLDO DIAZ AVENDAÑO	C.C. 19.199.956
SUPLENTE COMISIÓN COMUNICA.	JORGE E. MUÑOZ GARCIA	C.C. 4.710.993
FISCAL	DIEGO H. ISAZA GOMEZ	C.C. 10.288.352

ARTÍCULO SEGUNDO: *ADVERTIR que* Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio Apelación ante el Director Territorial de Bogotá, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO – NOTIFIQUESE a los jurídicamente interesados en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor Rosalba C.
Elaboró: Rosalba C.
Aprobó: E. Jimenez M.

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

40

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.
GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2016, siendo las 9:30 AM, notifiqué personalmente del contenido de la Resolución No. 001620 del 22 de junio de 2016, por medio de la cual se inscribe nueva junta directiva de la Asociación de Pensionados denominada **Asociación Colombiana de Agentes y Patrulleros en Retiro de la Policía Nacional - ACARPOL-**. Proferida por el (a) doctor (a) **ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ,** COORDINADOR del *Grupo* de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D,C., al Señor (a), **RAFAEL JESUS ALARCON** , identificado (a) con la cédula de ciudadanía 19.079.447, en calidad de Presidente de la denominada **Asociación Colombiana de Agentes y Patrulleros en Retiro de la Policía Nacional - ACARPOL -.** Se hace entrega de copia íntegra del acto administrativo que se notifica y se le advierte que contra dicha providencia proceden los recursos de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante el Director Territorial de Bogotá D.C por escrito dentro de los (10) días hábiles a partir de la presente, contentivo en (02) folio útiles.

RAFAEL JESUS ALARCON
C.C. No. 19.079.447

PAOLA ABDREA BLANCO CASTELBLANCO
Quien notifica

C:\Users\alinares\Desktop\NOTIFICACION PERSONAL.doc

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL BOGOTA.D.C.

CERTIFICA

Que revisados los archivos del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Bogotá, y conforme aparece en los actos administrativos expedidos por el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Bogotá, Ministerio del Trabajo, aparece inscrita y vigente la **Asociación Colombiana de Agentes y Patrulleros en Retiro de la Policía Nacional - ACARPOL**, entidad sin ánimo de lucro y de primer grado, con Personería Jurídica **N°. 1985** del **15 julio 1996** proferida por **Mintrabajo**, con domicilio en la **Cra 7 Nro. 12b - 84 Ofic. 705 Edif del Ferro** de Bogotá, según los documentos suscritos por el presidente de esa organización.

Que de conformidad con la Resolución **N°. 1620** del **22 de Junio de 2016** aparece inscrito como Representante Legal y Prsidente de la mencionada agremiación, el (la) Señor (a) **RAFAEL JESUS ALARCON** con Cédula de Ciudadanía N°. **19079447 .**

La presente certificación se expide en **Bogotá D.C.**, a los **28 de julio de 2016**, por solicitud con radicado **N°. 121599** del 24 de junio de **2016**, suscrito por el Presidente **RAFAEL JESUS ALARCON .**

ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor R. Castillejo.
Elaboró: R. Castillejo.
Aprobó: *E. Jimenez M.*

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y S.S. DE GIRARDOT
DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

Procede el despacho de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Girardot, a realizar Notificación Personal al señor **JULIO CESAR TRIANA FANDIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 11.318.387 de Girardot 8Cundinamarca), en calidad de presidente de la Asociación Nacional de Pensionados de la Policía Nacional en Girardot, denominada: **"ASONPOLGIR"**, Notificación del contenido de la **RESOLUCIÓN N°.** 229 de fecha 07 de mayo de 2018, a través del cual el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial de Cundinamarca, **Resuelve: Primero:** Reconocer personería jurídica a la Asociación Nacional de Pensionados de la Policía Nacional en Girardot, denominada: **"ASONPOLGIR"**, de primer grado, con domicilio principal en el municipio de Girardot (Cundinamarca), agremiación fundada en reunión el día 24 de noviembre de 2017, según consta en el acta de la misma fecha, la cual quedara conformada así:

PRESIDENTE	JULIO CESAR TRIANA FANDIÑO	C.C. 11.318.387
VICEPRESIDENTE	GUILLERMO MORALES HERNÁNDEZ	C.C. 11.310.988
SECRETARIA	LUZ MILA SÁNCHEZ CALDERÓN	C.C. 20.622.202
TESORERO	RUBIEL HERNÁNDEZ LINARES	C.C. 12.189.344
FISCAL	GERMAN URUEÑA MOLINA	C.C. 11.303.143

En consecuencia, se hace entrega del documento auténtico y gratuito de la decisión aludida, en un (1) folio, se informa que contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial de Cundinamarca, interpuesto y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal.

Se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018), Siendo las 11:50 a.m., en Girardot – Cundinamarca.

El Notificado.

JULIO CESAR TRIANA FANDIÑO
C.C. 11.318.387 Girardot.

Quien notifica.

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ DURÁN
Auxiliar Administrativo
Inspección de Trabajo y S.S de Girardot
MINISTERIO DEL TRABAJO

Nota Renuncio términos de ejecutoria de la resolución #229 de fecha mayo 07 2018

Elaboró M. Díaz
Proyectó M. Díaz
Revisó y aprobó E. Espinosa

Mayo 25 / 2018.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y S.S. DE GIRARDOT
DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

Procede el despacho de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Girardot, a realizar Notificación Personal al señor **JULIO CESAR TRIANA FANDIÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 11.318.387 de Girardot 8Cundinamarca), en calidad de presidente de la Asociación Nacional de Pensionados de la Policía Nacional en Girardot, denominada: **"ASONPOLGIR"**, Notificación del contenido de la **RESOLUCIÓN N°. 229** de fecha 07 de mayo de 2018, a través del cual el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial de Cundinamarca, **Resuelve: Primero:** Reconocer personería jurídica a la Asociación Nacional de Pensionados de la Policía Nacional en Girardot, denominada: **"ASONPOLGIR"**, de primer grado, con domicilio principal en el municiplo de Girardot (Cundinamarca), agremiación fundada en reunión el día 24 de noviembre de 2017, según consta en el acta de la misma fecha, la cual quedara conformada así:

PRESIDENTE	**JULIO CESAR TRIANA FANDIÑO**	**C.C. 11.318.387**
VICEPRESIDENTE	**GUILLERMO MORALES HERNÁNDEZ**	**C.C. 11.310.908**
SECRETARIA	**LUZ MILA SÁNCHEZ CALDERÓN**	**C.C. 20.622.202**
TESORERO	**RUBIEL HERNÁNDEZ LINARES**	**C.C. 12.189.344**
FISCAL	**GERMAN URUEÑA MOLINA**	**C.C. 11.303.143**

En consecuencia, se hace entrega del documento auténtico y gratuito de la decisión aludida, en un (1) folio, se informa que contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial de Cundinamarca, interpuesto y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal.

Se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018), Siendo las 11:50 a.m., en Girardot – Cundinamarca.

El Notificado.

JULIO CESAR TRIANA FANDIÑO
C.C. 11.318.387 Girardot.

Quien notifica.

MIGUEL ANGEL DIAZ DURAN
Auxiliar Administrativo
Inspección de Trabajo y S.S de Girardot
MINISTERIO DEL TRABAJO

Nota Renuncio Términos de ejecutoria de la Resolución #229 de fecha Mayo 07 2018

Mayo 25/2018.

Elaboró: M. Díaz
Proyectó: M. Díaz
Revisó y aprobó: E. Espinosa

En concepto realizado por la Oficina Jurídica del Ministerio del Trabajo señala que al desaparecer del mundo jurídico el artículo 23 de la Ley 1429 de 2010, como consecuencia de la declaratoria de inexequibilidad, las modificaciones por el efectuadas también desaparecen y, por lo tanto las competencias asignadas en los artículos 3 y 4 de la Ley 43 de 1984 continúan como estaban antes de la modificación.

Así en cumplimiento de la competencia establecida en la Resolución No. 2143 del 28 de mayo de 2014, corresponde al Ministerio **reconocer la personería jurídica de las asociaciones de pensionados de primer y segundo grado** cuyo domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción territorial respectiva, aprobar sus estatutos y reformas, e inscribir sus juntas directivas.

Que de acuerdo al anexo técnico del procedimiento administrativo general de este Ministerio y después de haber aprobado en primera instancia los estatutos de la asociación, se procede reconocer la personería jurídica.

Revisada la documentación allegada, de la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN GIRARDOT "ASONPOLGIR"**, se observa, que la misma reúne los requisitos exigidos en el anexo técnico del procedimiento administrativo general y por lo tanto, procede a dar trámite a la solicitud del reconocimiento de la personería de la Asociación en mención.

Por lo expuesto anteriormente esta Coordinación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la Asociación de Pensionados denominada: **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENSIONADOS DE LA POLICÍA NACIONAL EN GIRARDOT "ASONPOLGIR"**, de primer grado, con domicilio principal en el municipio de Girardot (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, del Decreto 1654 de junio 18 de 1985, la presente Resolución, una vez ejecutoriada debe ser publicada por cuenta de los interesados en el Diario Oficial.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio Apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE a los jurídicamente interesados en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor/Elaboró: Nazly M.

E-2018-017371-DISAN

70
RIV

APROBISOR

ASOCIACION PROBIENESTAR SOCIAL DE LAS RESERVAS DE LA FUERZA PUBLICA DE COLOMBIA
Personería Jurídica 473 Alcaldía Mayor de Bogotá

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
OFICINA DE RADICACIÓN
02 AGO 2018
No Radicado: _____
Firma: _____

Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2018
APROB-P-030-18

Señor Brigadier General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director General de Sanidad Policía Nacional
Calle 44 No 50-51Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Ref: Presentación Veeduría Ciudadana Aprobisor Ley 850 de 2003, Ley 1757 del 6 de Julio de 2015, Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Respetado señor General:

En mi Calidad de Representante Legal de Aprobisor, entidad sin ánimo de lucro, creada el 15 de agosto 1990, mediante resolución N° 473 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Registrada en Cámara de Comercio con matrícula S0004062, me permito presentar la Veeduría Ciudadana de Aprobisor, creada con número de registro PDCPL-21-509 de la Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales y afiliada a la Red Nacional de Veedurías.

Los integrantes de la Veeduría Ciudadana de Aprobisor, también a la vez son usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares como Suboficiales en retiro y Civil pensionado del Ministerio de Defensa, quienes tendrán la responsabilidad de hacerle el seguimiento de los planes y programas de inversión en lo relacionado con la salud del gremio, por lo tanto muy amablemente solicito se les tenga en cuenta en las diferentes actividades de esa Dirección.

Esperando señor General, se fije día, hora y fecha para recibir en su despacho la mencionada Veeduría, para que allí se establezcan las directrices y la participación en todos los planes y proyectos de acción a realizar, teniendo en cuenta el artículo 51 de la Constitución de 1991.

Agradeciendo de antemano la atención que se digne prestar a la presente.

Atentamente,

SM(RA) ALFREDO SANCHEZ CUBILLOS
Representante Legal

Anexo: *Copia Resolución 473 Alcaldía Mayor de Bogotá*
Copia Resolución PDCPL-21-509 Veeduría Ciudadana Aprobisor
Registro en la Red Nacional de Veedurías

Resolución Especial No. 419

15 [illegible] 1990

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DISTRITO ESPECIAL en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 22 de 1987 y el Decreto Distrital 525 de 1988, y

C O N S I D E R A N D O :

Que fue presentada a este Despacho, por el Representante Legal, señor, JORGE ARTURO SANCHEZ MORALES, , solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica para la Entidad a la cual se le reconoce mediante la presente Resolución.

Que el peticionario acompañó a su solicitud copias auténticas de las Actas donde constar la elección de dignatarios y la aprobación de los Estatutos que regirán la Entidad, con firmes reconocidas ante Notario Público del Representante Legal y del Secretario.

Que en los respectivos Estatutos se establece que es una entidad sin ánimo de lucro, cuyos objetivos no son contrarios al orden público, moralidad y leyes vigentes en Colombia.

Que por las razones expuestas, es procedente aprobar los estatutos y conceder la Personería Jurídica a la entidad solicitante.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada

ASOCIACION PRO BIENESTAR SOCIAL DE LA RESERVA "APROBISOR"

Con domicilio en Bogotá, en la calle 20 No.4-24

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución surte efectos a partir de su publicación

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.E., a los 15 AGO. 1990

El Secretario General,

Original Firmado por
CARLOS HERNANDO GARCIA TORRES
CARLOS HERNANDO GARCIA TORRES

El Subsecretario General,

Original Firmado por
JULIO H. ATEHORTUA ECHEVERRI
JULIO H. ATEHORTUA ECHEVERRI

JELE/gbc.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. E.

Departamento Jurídico

En la fecha se notificó personalmente del contenido de la Resolución No. 472 de fecha 15/9/90 al señor Jorge Arturo Sanchez M. quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 170358 en calidad de Representante Legal de Asociación Propietarios Vial de la Reserva II Aprobación

a quien se le hizo saber que contra la anterior Resolución procede el Recurso de Reposición y se le entrega copia para efectos de la publicación en el Diario Oficial.

ELNOTIFICADO

EL SECRETARIO

C.C.

Que luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos exigidos en el artículo tercero de la Ley 850 de4 2003 y con los establecidos en la Resolución No. 299 del 14 de julio de 2014, emitida por el Personero Distrital

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución DCPL-21-509, mediante la cual se dispuso el registro de una Veeduría en el libro 1, folio 794, y, en su lugar, emitir la Resolución PDCPL-21-691 del 15 de mayo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar la modificación de la veeduría en cuanto al retiro de un integrante y la inclusión del nuevo integrante, así mismo, modificar el Registro Público de Veedurías de la Personería de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO En consecuencia, se ordena registrar en el libro 1, folio 976 el Acta No. 35 del 23 de febrero de 2018 de la siguiente manera:

OBJETO: "Seguimiento y vigilancia, a la gestión pública adelantada por el Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en desarrollo de los programas de su sistema de sanidad, para la atención en salud, bienestar y recreación a que tienen derecho sus asociados, para que estos se presten con eficiencia, calidad, oportunidad y total cobertura"

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	
HERNANDO BASTO GOMEZ	C.C.	17.141.041
GUILLERMO CARRILLO BERMUDEZ	C.C.	14.245.587
PEDRO ROGELIO ROMERO	C.C.	17.130.355
GUSTAVO RODRIGUEZ	C.C.	13.877.635

NIVEL TERRITORIAL:	Nacional
DURACIÓN:	Hasta el 21 de marzo de 2022
VOCERO:	HERNANDO BASTO GÓMEZ
LUGAR DE RESIDENCIA:	Carrera 13 No. 27 – 00 Oficina 801 A, Bogotá, D.C.
TELÉFONO:	3427204
E-MAIL:	aprobisor@hotmail.com

ARTICULO CUARTO: El reconocimiento realizado por la Personería de Bogotá, D.C., a los ciudadanos anteriormente mencionados como veedores, no genera ningún tipo de vinculo laboral o contractual con la entidad. Así mismo, no se les expedirá carné de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Los veedores ciudadanos no podrán ejercer vigilancia sobre materias sometidas a reserva de ley.

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONERÍAS LOCALES

RESOLUCIÓN No. PDCPL 21-691

Por medio de la cual se modifica la Resolución DCPL- 21-509- del 22 de marzo de 2017.

LA PERSONERA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONERÍAS LOCALES

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. 299 de 14 de julio de 2014, Proferida por el Despacho del Personero Distrital.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución *21-509- del 22 de marzo de 2017* la veeduría inscrita:

a) Tiene por objeto el..."Seguimiento y vigilancia, a la gestión pública adelantada por el Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en desarrollo de los programas de su sistema de sanidad, para la atención en salud, bienestar y recreación a que tienen derecho sus asociados, para que estos se presten con eficiencia, calidad, oportunidad y total cobertura".

b) Cuenta con los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	
HERNANDO BASTO GOMEZ	C.C.	17.141.041
GUILLERMO CARRILLO BERMUDEZ	C.C.	14.245.587
PEDRO ROGELIO ROMERO	C.C.	17.130.355
MARTIN APONTE HERNANDEZ	C.C.	14.441.942

c) Su Vigencia es hasta el 21 de marzo de 2022

Que mediante radicado 2018ER485720 del 19 de abril de 2018, se presenta el acta No. 35 de 23 de febrero de 2018 suscrita por los miembros de la veeduría, y solicita la modificación de la misma en cuanto al ingreso de un nuevo integrante a la Veeduría Ciudadana y al retiro de MARTÍN APONTE HERNÁNDEZ.

Que según lo aprobado en el acta No. 35 del 23 de febrero de 2018 el nuevo integrante de la veeduría ciudadana es el siguiente:

INTEGRANTE	IDENTIFICACIÓN	
GUSTAVO RODRIGUEZ	C.C.	13.877.635

ARTÍCULO SEXTO: La vigilancia se limita al objeto reconocido mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En firme la presente procédase a la inscripción en el Registro Público de Veedurías de la Personería de Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de 2018.

LUZ ESTELLA GARCIA FORERO
Personera Delegada para la
Coordinación de Personerías Locales

Proyectó: Eduardo Ramírez Torres

73
RV

CITESE : 201801150906OEE

Personería de Medellín
Donde todos contamos
NIT 890905211-1

LA SUSCRITA PERSONERA DELEGADA 20D

HACE CONSTAR

Que en el tomo 1º del libro radicador de Red de Veedurias Ciudadanas de la Personeria de Medellin se encuentra inscrita una red de veeduria ciudadana distinguida así:

NRO DE REGISTRO:	003 Red Nacional de Veedurias Ciudadanas de Sistema de Salud Militar y Policia RVNSMP
FECHA :	20 de Marzo del 2018
OBJETO:	a) Ejercer vigilancia de la gestión pública sobre la gestión administrativa, del sistema de salud militar y de policia nacional, con sujeción al servicio de los intereses generales de usuarios y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad. b) Ejercer vigilancia y control sobre la correcta aplicación de los recursos de salud militar y de policia y otros recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los usuarios titulares y beneficiarios que deban ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las inversiones públicas, pulcritud en la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado c) Ejercer vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos

CITESE 201801150906OEE

Personería de Medellín
Somos todos contamos
NIT 890905211-1

LUGAR: Medellín

NIVEL TERRITORIAL: Nacional

VEEDURÍAS QUE CONFORMAN LA RED	
NOMBRE	**REGISTRO**
VEEDURÍA DE SANIDAD MILITAR Y DE POLICIA ANTIOQUIA	531, Personería de Medellín
VEEDURÍA CIUDADANA SANIDAD MILITAR REGION CARIBE	Personería de Barranquilla
VEEDURÍA EN SALUD A LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Personería de Dosquebradas
VEEDURÍA CIUDADANA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA SEXTA BRIGADA DE IBAGUÉ	Personería de Ibagué
VEEDURÍA SANIDAD MILITAR TULUA- VALLE	Personería de Tuluá-Valle
VEEDURÍA SANIDAD PERSONAL ACTIVO Y CIVIL- FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL ARMENIA	Cámara de Comercio de Armenia
VEEDURÍA AMIGOS DE LA RESERVA DEL META Y LLANOS ORIENTALES -VILLAVICENCIO	Personería de Villavicencio
VEEDURÍA CIUDADANA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	Personería de Puerto Salgar-Cundinamarca
VEEDURÍA CIUDADANA DE SALUD DE LA COSTA- VEESAC CARTAGENA	Personería de Cartagena
VEEDURÍA CIUDADANA APROVISOR	Personería de Bogotá

JUNTA DIRECTIVA		
NOMBRE	**CÉDULA**	**CARGO**
José Vicente Urbina Sánchez	19.135.737	Presidente (Representante legal)
Rodrigo Antonio Alvarado Calderón	19.085.749	Vicepresidente
Jorge Iván Guzmán Pulgarín	70.515.091	Secretario General
Manuel Antonio Cardona Duque	18.592.656	Tesorero
Ramón Alcides Marulanda Ametines	15.360.051	Fiscal

7A

Personería de Medellín
Dondo todos contamos
NIT 890905211-1

CITESE : 2018011509060EE

Dada en Medellín a los 20 días de Marzo de 2018

ALEXANDRA VIRVIESCAS CASTRO
Personera delegada
Unidad para la Protección del Interés Público UPIP
Elaboro: Fermín Vargas
Reviso: Fredy A Robledo

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA COORDINACION DE PERSONERIAS LOCALES

RESOLUCIÓN No. PDCPL 21- 812

Por medio de la cual se acepta la inscripción de una Veeduría Ciudadana en el Registro Público de Veedurías Ciudadanas de la Personería de Bogotá,

LA PERSONERA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE PERSONERÍAS LOCALES

En uso de las facultades conferidas por la Ley 850 de 2003 y la Resolución No. 299 de 14 de julio de 2014, proferida por el Despacho del Personero Distrital, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de octubre de 2018, se presentó ante esta Personería Delegada, solicitud de inscripción de la una veeduría ciudadana, constituida de manera plural.

Que luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos exigidos en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, para la constitución de las veedurías.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción de la Veeduría Ciudadana, constituida en forma plural, para la "Vigilancia y control y seguimiento a los proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados a la compra de medicamentos y servicios ofertados de salud, al mejoramiento de la infraestructura de las instalaciones y todo lo relacionado con las condiciones de la calidad de vida de los miembros en servicio activo, retirados, pensionados y sus beneficiarios, usuarios a nivel Nacional. Ejerciendo control y seguimiento para que se cumplan los criterios, de celeridad, equidad y eficacia de los procedimientos administrativos y cronogramas de ejecución de acuerdo a lo establecido en las Leyes legales vigentes"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la inscripción en el Registro Público, bajo el No. PDCPL 21 – 812 Libro 1 folio 1.096, del acta de constitución del día 8 de octubre de 2018, presentada así:

OBJETO: "Vigilancia y control y seguimiento a los proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados a la compra de medicamentos y servicios ofertados de salud, al mejoramiento de la infraestructura de las instalaciones y todo lo relacionado con las condiciones de la calidad de vida de los miembros en servicio activo, retirados, pensionados y sus beneficiarios, usuarios a nivel Nacional. Ejerciendo control y seguimiento para que se cumplan los criterios, de celeridad, equidad y eficacia de los procedimientos administrativos

INTEGRANTES:	IDENTIFICACIÓN:
Elman Gonzalo Abril Barrera	C.C. 19.074.466
Rafael Jesús Alarcón	C.C. 19.079.447
José Leonardo Álvarez Ruiz	C.C. 70.411.058
Juan Evangelista Baron Mora	C.C. 79.151.605
José Rafael Camacho Bautista	C.C. 19.080.160
Carlos Cueto Ríos	C.C. 7.458.610
Manuel Guillermo De Alba Díaz	C.C. 85.434.705
Leopoldo Díaz Acevedo	C.C. 19.199.956
José Alirio Duarte Meneses	C.C. 10.058.311
Victor Humberto Elizalde Bonilla	C.C. 19.120.313
José Manuel García Martínez	C.C. 6.875.877
José Omar Giraldo Giraldo	C.C. 10.083.411
Enrique León Cárdenas	C.C. 19.290.935
Manuel Salvador Marín García	C.C. 10.082.811
Libardo Mendoza	C.C. 6.746.187
José Teófilo Montiel Martínez	C.C. 19.382.977
Luis Mario Morales Flórez	C.C. 10.211.088
Jorge Eliecer Muñoz García	C.C. 4.710.993
José Hernán Orozco Herrera	C.C. 10.137.800
Martha Lucía Osorio Arroyave	C.C. 41.753.379
Miguel Ángel Pachón López	C.C. 14.228.980
José Vicente Quinche Rojas	C.C. 19.179.948
Ariel de Jesús Ramírez Ruiz	C.C. 14.436.584
José Hernán Rúa Tobón	C.C. 7.540.129
José Alejandro Saiz González	C.C. 19.180.633
James Salazar Loiza	C.C. 16.856.471
Henry Silva Cely	C.C. 11.187.373
Luis Antonio Torres Medina	C.C. 17.306.770
Mario Vélez Arango	C.C. 10.073.052

NIVEL TERRITORIAL:	Nacional
DURACIÓN:	5 años
VOCERO:	Rafael Jesús Alarcón
LUGAR DE RESIDENCIA:	Cra 7 No. 12B-84 oficina 705
MAIL:	info@acarpol.com
TELEFONO:	2439040

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento realizado por la Personería de Bogotá, D.C., de la veeduría ciudadana, constituida en forma plural, para el: "Vigilancia y control y seguimiento a los proyectos, programas, contratos, recursos presupuestales asignados a la compra de medicamentos y servicios ofertados de salud, al mejoramiento de la infraestructura de las instalaciones y todo lo relacionado con las condiciones de la calidad de vida de los miembros en servicio activo, retirados, pensionados y sus beneficiarios, usuarios a nivel Nacional. Ejerciendo control y seguimiento para que se cumplan los criterios, de celeridad, equidad y eficacia de los procedimientos administrativos y cronogramas de

71

ARTÍCULO CUARTO: La mencionada Veeduría constituida en forma plural, no podrá ejercer vigilancia sobre materias sometidas a reserva de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La vigilancia se limita al objeto reconocido en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: En firme la presente decisión, procédase a la Inscripción en el Registro Público de Veedurías de la Personería de Bogotá.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

En Bogotá D.C., a los diecisiete (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

LUZ ESTELLA GARCÍA FORERO
Personera Delegada para la
Coordinación de Personerías Locales

Proyectó: Sandra Marcela Sánchez Coronado. Profesional Especializado 222-05– Personería Delegada para la Coordinación de Personerías Locales